



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2022-MDSJL/CM

San Juan de Lurigancho, 27 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual, de fecha 27 de diciembre del 2022; el Memorando N° 1152-2022-GM/MDSJL, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 194-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 23 de diciembre del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 94-2022-GP/MDSJL, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Planificación; y el Informe N° 462-2022-SGPP/MDSJL, de fecha 21 de diciembre del 2022, expedido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; todos con relación a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que corresponde al Concejo Municipal: 16) Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el artículo 5° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos, el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, de la misma manera, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales, conforme se encuentra establecido en el artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023. Donde se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214 790 274 052,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala lo siguiente:

1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, estando a lo antes señalado acompañado de los informes adjuntos y de conformidad con el inciso 16) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, que indica que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se debe someter a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante el Informe N° 462-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Gerencia de Planificación según Informe N° 094-2022-GP/MDSJL, de fecha 21 de diciembre del 2022, señala que, en virtud a lo informado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los reportes del módulo de programación presupuestaria se tiene el Presupuesto Institucional 2023 por el importe de S/ 227,961,966.00 (Doscientos Veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles); asimismo por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, se tiene el monto de S/ 96,429,197.00; por lo que en aplicación del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 solicita la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, el cual se desagrega conforme al siguiente cuadro:

INGRESOS		GASTOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 25,146,338.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 25,146,338.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 48,897,553.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 48,897,553.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 96,429,197.00	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 96,429,197.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 55,755,175.00	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 55,755,175.00

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amantes 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,733,703.00	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,733,703.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 227,961,966.00	TOTAL DE GASTOS	S/ 227,961,966.00



TIPO DE GASTO	Rubro de Financiamiento		PIA 2023	% Incidencia
5. GASTOS CORRIENTES	00 Recursos Ordinarios	25,146,338	S/ 188,806,584	82.82%
	09 Recursos Directamente Recaudados	48,657,553		
	07 Fondo de Compensación Municipal	57,857,518		
	08 Impuestos Municipales	55,645,175		
	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,500,000		
6. GASTOS DE CAPITAL	09 Recursos Directamente Recaudados	240,000	S/ 39,155,382	17.18%
	07 Fondo de Compensación Municipal	38,571,679		
	08 Impuestos Municipales	110,000		
	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	233,703		
TOTAL EN S/			S/ 227,961,966	100.00%

El Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para el año fiscal 2023 tiene la siguiente composición:

Distribución por Tipo de Gasto	2023	Distribución %
Gasto Corriente	S/ 57 857 518	60.00%
Gasto de Capital	S/ 38 571 679	40.00%
TOTAL EN S/	S/ 96 429 197	100.00%

Que, de conformidad con el artículo 9º, numeral 16), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y tramite a aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ascendente a la suma de S/ 227,961,966.00 (Doscientos Veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya desagregación corre en el siguiente cuadro:



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



INGRESOS		GASTOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 25,146,338.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 25,146,338.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 48,897,553.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 48,897,553.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 96,429,197.00	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 96,429,197.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 55,755,175.00	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 55,755,175.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,733,703.00	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,733,703.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 227,961,966.00	TOTAL DE GASTOS	S/ 227,961,966.00

TIPO DE GASTO	Rubro de Financiamiento		PIA 2023	% Incidencia
5. GASTOS CORRIENTES	00 Recursos Ordinarios	25,146,338	S/ 188,806,584	82.82%
	09 Recursos Directamente Recaudados	48,657,553		
	07 Fondo de Compensación Municipal	57,857,518		
	08 Impuestos Municipales	55,645,175		
	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,500,000		
6. GASTOS DE CAPITAL	09 Recursos Directamente Recaudados	240,000	S/ 39,155,382	17.18%
	07 Fondo de Compensación Municipal	38,571,679		
	08 Impuestos Municipales	110,000		
	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	233,703		
TOTAL EN S/			S/ 227,961,966	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente cuadro:

Distribución por Tipo de Gasto	2023	Distribución %
Gasto Corriente	S/ 57 857 518	60.00%
Gasto de Capital	S/ 38 571 679	40.00%
TOTAL EN S/	S/ 96 429 197	100.00%



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

PEDRO FRANCISCO ARIAS VIVAR
ALCALDE(E)

